

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION N° 0121-2013-MDL-OAF

Lince 06 SEP 2013

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

VISTA: La Resolución N° 07 de fecha 12.Ene.2012, con la cual, la Segunda Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, ordena a la Municipalidad Distrital de Lince, expedir nueva resolución efectuando cálculo de la liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios de don BERNARDO MAXIMO ANTAY ENCISO, conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 650, respecto del período comprendido desde el año 1984 hasta el término de la relación laboral”;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorandum N° 355-2013-MDL-OPM, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, pone en conocimiento que ante el Tercer Juzgado Contencioso Administrativo de Lima con Expediente N° 321289-2005, se ha tramitado la acción instaurada por: JUSTINA OBDULIA CCOPA Vda de ANTAY, cónyuge superstita del ex obrero permanente VICTOR CCOPA HUAYHUAS, contra la Municipalidad de Lince, sobre Impugnación de Resolución Administrativa;

Que, mediante Resolución N° 07 de fecha 12.Ene.2012, la Segunda Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, ordena a la Municipalidad Distrital de Lince, expedir nueva resolución efectuando cálculo de la liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios, conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 650, respecto del período comprendido desde el año 1984 hasta el término de la relación laboral”;

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27803, dispone como medida de excepción, el reconocimiento del derecho de los Obreros Municipales a ser compensados en su tiempo de servicios de conformidad con lo que establece el D. Leg. N° 650, por la duración del vínculo laboral antes de la aplicación de la Ley N° 26093;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 496-2013-MDL-OAF/URH, comunica que ha procedido al cálculo de los beneficios sociales del señor BERNARDO MAXIMO ANTAY ENCISO, ex obrero permanente de esta Municipalidad, según lo ordenado por la Segunda Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima; es decir conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 650, respecto del período comprendido desde el año 1959 hasta el término de la relación laboral, calculándose la referida compensación por tiempo de servicios, por el monto de S/. 39,085.27;

Que, en el Punto Cuarto de la Resolución N° 07 de fecha 12.Ene.2012, se expresa que la actora cobró S/. 30,586.49 por concepto de Beneficios Sociales, calculado y liquidado en dos tramos- régimen público y privado-, precisando en el punto Undécimo del mismo documento, que la nueva Compensación solicitada no implicaría revisar las liquidaciones efectuadas ni los pagos efectuados por dicho beneficios, sino que sobre la base de los mismos deberá determinarse la diferencia que corresponda, con el nuevo cálculo que se realiza conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 650; la diferencia obtenida asciende a S/. 8,498.78;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 187-2007-MDL, modificado por Ordenanza N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2, numeral 12 de la Directiva “Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince” aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el V°B° de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el pago a la señora JUSTINA OBDULIA CCOPA Vda de ANTAY, por la diferencia de cálculo de los Beneficios Sociales del ex obrero permanente BERNARDO MAXIMO ANTAY ENCISO, según lo ordenado con Resolución N° 07 por la Segunda Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, por el monto S/. 8,498.78.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, notificando a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, según corresponde y efectuando las coordinaciones con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que el presente monto sea considerado acorde a la Ley de Presupuesto vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas

